x los dichos señores teniente y diputados dixeron que resçibian
y resçibieron esta dicha postura y le rremataron al dicho
Blasco el dicho [illegible] metido e lo firmaron de sus nonbres
testigos los dichos

El licenciado Herrera — El maestro [illegible] Garcés — [illegible] Alonso [illegible] de Cuenca

x Luego el dicho Blasco por seguridad de esta dicha
postura dio por su fiador a Juan Bernal vezino
de esta çiudad que presente estava el qual açetó la fiança
y el dicho Blasco como prinçipal y el dicho Juan Bernal
como su fiador anbos a dos de mancomun y cada
uno dellos por sí e por el todo renunçiando como re-
nunçiaron el benefiçio de la division y el autentica
presente de fide jusoribus se obligaron que la dicha postura
fecha por el dicho Blasco en esta dicha renta del alcavala
de [illegible] pescado o los almaçenes será çierta y no abra
quiebra en ella so pena de la pagar conforme a la
ley del quaderno de alcavalas que en este caso dispone
y [illegible] costas que sobre ello se siguieren e para lo así
cunplir y pagar e aver por firme se obligaron sus personas
e bienes e dieron poder cunplido a todas las justiçias
asy de esta çiudad como de todas otras qualesquier partes
que resçibieron lo por sentençia e renunçiaron las leyes fueros
y derechos de que se pueden aprovechar y la ley que dize que
general renunçiaçion no vala otorgaron carta de obli-
gaçion en forma testigos los dichos e firmolo el dicho